



REGLAMENTO DE HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CODIGO: PLE-DOC-014
VERSIÓN:05
FECHA: 04/10/2023
Página 1 de 4

El presente es el **REGLAMENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** establecido por la Cooperativa de Trabajo Asociado de Servicios Vigilantes Unidos – **COOSERVIUNIDOS C.T.A.**, y a sus disposiciones quedan obligados tanto los asociados, empleados, proveedores y contratistas. Este Reglamento hace parte del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Cooperativa.

ARTÍCULO 1. Para el desarrollo de la actividad económica, COOSERVIUNIDOS C.T.A. ha determinado los siguientes Centros de Trabajo:

CENTRO DE TRABAJO	DESCRIPCIÓN PRINCIPALES ACTIVIDADES	CLASE DE RIESGO
PRINCIPAL	4-8010-01 Actividades de seguridad privada, incluye servicios de guardias de seguridad.	RIESGO IV 4.35%

ARTÍCULO 2. COOSERVIUNIDOS C.T.A., se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en esta materia, tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales de conformidad con la normatividad vigente, en especial: la Constitución Política de Colombia, las leyes y decretos que regulen la materia, como está establecido en los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del Trabajo que rige para empleados y el Estatuto y Régimen de Trabajo Asociado de la Cooperativa en concordancia con la ley 79 de 1988, la Ley 9 de 1979 y aquellas normas que tienen que ver con los ajustes a los procesos de la Ley Cooperativa tales como: Ley 1562 de 2012, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 2346 de 2007, Decreto 1477 de 2014, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 2019, Resolución 4272 de 2021, Resolución 2754 de 2022, Resolución 40595 de 2022 y demás normas que con tal fin se establezcan, en concordancia con el Estatuto y Régimen de Trabajo Asociado de la Cooperativa.

ARTÍCULO 3. COOSERVIUNIDOS C.T.A., de acuerdo con el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, promueve el funcionamiento del:

- A. COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Decreto 1295 de 1994, Resolución 1401 de 2007 y Decreto 1072 de 2015.
- B. COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL** de conformidad con lo establecido en las Resoluciones 652 y 1356 de 2012.
- C. BRIGADA DE EMERGENCIA** de conformidad con lo establecido en la Resolución 2400 de 1979, Resolución 1016 de 1989, Resolución 256 de 2014 y Decreto 1072 de 2015 Art. 2.2.4.6.25.
- D. BIOSEGURIDAD** de conformidad con la resolución 692 de 2022 y resolución 1238 de 2022.



REGLAMENTO DE HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CODIGO: PLE-DOC-014
VERSIÓN:05
FECHA: 04/10/2023
Página 2 de 4

E. SEGURIDAD VIAL de conformidad al Decreto 1252 del 2021 y resolución 40595 de 2022.

ARTÍCULO 4. COOSERVIUNIDOS C.T.A., se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar las actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, elaborado de acuerdo a las directrices del Decreto 1072 de 2015 libro 2, parte 2 título 4 capítulo 6 en concordancia con el Estatuto y Régimen de Trabajo Asociado; que consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo; a través de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores Asociados.

ARTÍCULO 5. El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de **COOSERVIUNIDOS C.T.A.** Tiene como objeto establecer las buenas prácticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en sus etapas de planeación, ejecución, verificación y mejora continua, mediante la implementación de programas, procedimientos y métodos de trabajo, con el objetivo de prevenir y minimizar las afectaciones en la salud de los trabajadores, e identificar y controlar los riesgos a los que se encuentran expuestos; garantizando condiciones laborales dignas y seguras.

A. OBJETIVOS DE GESTIÓN INTEGRAL APLICABLES AL SG-SST.

- Generar una cultura de prevención de eventos de seguridad, salud en el trabajo y siniestros viales.
- Fomentar el bienestar, los derechos humanos y la competencia para el cumplimiento y aseguramiento del servicio promoviendo la dignidad de nuestros asociados y partes interesadas.

B. PROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO: Orientado promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de nuestros asociados y empleados, en todos los oficios; prevenir cualquier daño a la salud, ocasionado por las condiciones de trabajo; protegerlos en su empleo de los peligros generadores por la presencia de agentes y procedimientos nocivos; y mantener al trabajador en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

C. PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL: Dirigido a establecer las mejores condiciones de Saneamiento Básico Industrial y crear los procedimientos que conllevan a eliminar o controlar los factores de riesgo que se originen en los lugares de trabajo y que puedan ser causa de enfermedades, incidentes o accidentes.

D. PROGRAMA DE CAPACITACIONES: Encaminado a mejorar las competencias en Seguridad y Salud en el Trabajo de los asociados y empleados con base en los temas identificados en el análisis de necesidades que promuevan el desarrollo integral del personal, y como consecuencia el desarrollo de la cooperativa, propiciando y fortaleciendo el conocimiento técnico necesario para el mejor desempeño en la prestación del servicio.



REGLAMENTO DE HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CODIGO: PLE-DOC-014
VERSIÓN:05
FECHA: 04/10/2023
Página 3 de 4

E. PLAN DE EMERGENCIAS (PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS)

Formulado para establecer un procedimiento de actuación para prevención, detección y control de las emergencias que se puedan presentar en distintas operaciones de Cooserviunidos CTA.

ARTÍCULO 6: Los peligros existentes en **COOSERVIUNIDOS CTA** están identificados principalmente por:

6.1. RIESGOS FÍSICOS:

- * Temperaturas
- * Iluminación
- * Vibración

6.2. RIESGOS QUÍMICOS:

- * Humos
- * Material particulado

6.3. RIESGOS BIOLÓGICOS.

- * Microorganismos:
 - Virus
 - Hongos
 - Bacterias

6.4. RIESGOS BIOMECÁNICOS:

- * Posturas inadecuadas
- * Sobre esfuerzo físico
- * Movimientos y posiciones repetitivas.

6.5. RIESGOS PSICOSOCIALES:

- * Alta responsabilidad
- * Organización del trabajo
- * Condiciones de la tarea
- * Relaciones interpersonales

6.6. RIESGOS LOCATIVOS

- * Superficies de trabajo
- * Estructuras e instalaciones
- * Almacenamiento
- * Trabajo en Alturas

6.7. RIESGOS ELÉCTRICOS

- * Baja y media tensión
- * Conexiones eléctricas

6.8. RIESGOS MECÁNICOS:

- * Utilización de equipos y herramientas de mano

6.9. RIESGOS DE ORIGEN SOCIAL:

- * Actos delictivos
- * Accidentes de tránsito

6.10. SANEAMIENTO BÁSICO AMBIENTAL:

- * Almacenamiento basuras
- * Servicios sanitarios

PARAGRAFO: A efecto de que los peligros contemplados en el presente Artículo, no se traduzcan en incidentes, accidente de trabajo o enfermedad laboral, la cooperativa ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el trabajador, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la cooperativa, el cual se divulga a todos los trabajadores al servicio de ella.

ARTICULO 7: COOSERVIUNIDOS C.T.A., sus asociados y empleados darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implementación de las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la cooperativa.



**REGLAMENTO DE HIGIENE,
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

CODIGO: PLE-DOC-014
VERSIÓN:05
FECHA: 04/10/2023
Página 4 de 4

ARTÍCULO 8: COOSERVIUNIDOS C.T.A. ha establecido un proceso de inducción del trabajador a las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el medio ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTÍCULO 9: Este reglamento permanecerá exhibido en, por lo menos dos lugares visibles de las instalaciones de la Cooperativa, cuyo contenido se da a conocer a todos los asociados y empleados al momento de su ingreso.

ARTICULO 10: El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha (04/10/2023) y permanecerá vigente durante el tiempo que la Cooperativa lo conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como la Actividad Económica, métodos de prestación de servicio, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

HUMBERTO REYES DUARTE
Representante Legal

